

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8965/2000.-

VISTO:

El Expediente Nro. SGC-3010-E-2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de estacionamiento para la firma EMERGENCIAS S.R.L., sita en calle Rioja 180;

Que la reserva de estacionamiento solicitada justifica el otorgamiento de 1 (un) módulo, en función del movimiento ambulancias durante las 24 horas del día;

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690/96;

Que a tal efecto y en cumplimiento por lo estipulado en el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 7690, corresponde la aplicación al solicitante del canon por otorgamiento de reserva de estacionamiento;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 186/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 40/00, del día 14 de diciembre del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

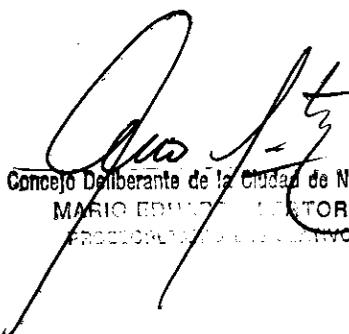
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): OTÓRGASE "Reserva de estacionamiento" a la firma EMERGENCIAS -----S.R.L. consistente en 1 (un) módulo a ubicarse sobre calle Rioja 180 durante las 24 horas.-

ARTICULO 2°): La reserva mencionada tendrá vigencia desde el día 01 de Enero ----- del 2001 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año.-

ARTICULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

ARTICULO 4°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6°) de la Ordenanza N°7690, imponiéndole al solicitante el pago del canon por el otorgamiento de reserva de estacionamiento allí determinado.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LATORRA
PROPORCIONADO EJECUTIVO

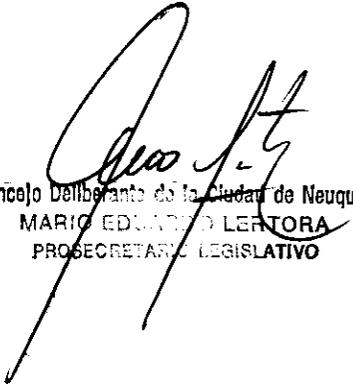
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

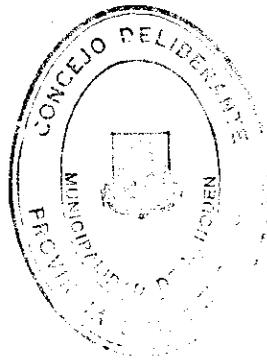
ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE Nº SGC 3010-E-2000).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	8965	17/12/2000
Promulgada por Decreto No	0051	17/12/2000
Expte. No	SGC 3010-E-2000	
Obs.:		